

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0026-BA/01.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JOAQUIM BARAO FIALHO. NIF: 12698495-6.

Ultimo domicilio conocido: Barranco, 10. Amareleja.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre en el paraje «El Coto», del término municipal de Zahinos, el día 29-11-2000, a las 10,00 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento. Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra

a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Menacho, 12. Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0073-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ANDRES MARIA PEÑATO MONGE (BAR PEÑATO). NIF: 9.181.359.

Ultimo domicilio conocido: El Pilar. Zarza (La).

Hechos imputados: No tener en el establecimiento el cartel indicativo de poseer «Hojas de reclamaciones» y carecer de las mismas. Hecho constatado el 27-2-2000.

Tipificación de la infracción: Art. 73.2 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 25.000 Ptas. 150,253 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0163-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JUAN CORCHERO GONZALEZ. NIF: 34.770.768-N.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Sánchez Cortés, 1, 7.º A, esc. izq. Don Benito.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el paraje denominado «Veguilla», dentro del término municipal de Medellín, el día 22-4-00, siendo las 10,20 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 Ptas. 60,101 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0240-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JUAN JOSE GALERA CAMISON. NIF: 9.175.493-B.

Ultimo domicilio conocido: San Faustos, 5. Mérida.

Hechos imputados: Acampada libre el día 7 de julio de 2000, a las 13,15 horas, en el embalse de Brovales, del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción:

Sanción: 60.000 Ptas. 360,607 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0249-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: MIGUEL ANGEL PASCUAL ORTIZ. NIF: 8.860.085-T.

Ultimo domicilio conocido: Bailén, 60. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 22 de julio de 2000, a las 10,08 horas, en las proximidades del yacimiento «La Cimurga», en el embalse de Orellana, del término municipal de Navalvillar de Pela.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. 240,405 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0281-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JUAN LLERENA BRAJONES. NIF: 76.235.498-C.

Ultimo domicilio conocido: Espronceda, n.º 5, 2.º B. Villafranca de los Barros.

Hechos imputados: Acampada libre el día 16 de agosto de 2000, a las 9,00 horas, en el embalse de Brovales, del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 Ptas. 60,101 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa,

el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0379-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ENRIQUE MANZANO MORA. NIF: 1.621.683-E.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Aldehuela, 7-6-A. Fuenlabrada.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 17 de agosto de 2000, a las 18,30 horas, en el paraje denominado «La Parrilla», lugar «La Isla», dentro del término municipal de Valdecaballeros, observándose el día 18-08-00, siendo las 16,15 horas, que permanecía en el mismo lugar, a pesar de la advertencia del día anterior, no levantando la tienda, por lo que se procedió a una nueva denuncia.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción:

Sanción: 50.000 Ptas. 300,506 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0282-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ANGEL FLORES REY. NIF: 30.039.033-K.

Ultimo domicilio conocido: Los Córdoba, 26. Córdoba.

Hechos imputados: Acampada libre a menos de 100 metros de la orilla, el día 13 de agosto de 2000, a las 18,30 horas, en el embalse del Zújar, del término municipal de Castuera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción:

Sanción: 40.000 Ptas. 240,405 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0373-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: CARLOS SANCHEZ CONTRERAS. NIF: 9.156.559-Y.

Ultimo domicilio conocido: Gamonita, 2. Mérida.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 8 de septiembre de 2000, siendo las 17,45 horas, en el río Guadiana, en el paraje denominado «La Fernandina», dentro del término municipal de Mérida.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción:

Sanción: 40.000 Ptas. 240,405 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según

la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0368-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JUAN MARTINEZ CORTES. NIF: 29.430.730-E.

Ultimo domicilio conocido: Virgen de la Fuente, 65. Fuenteherido.

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 7 de agosto de 2000, siendo las 10,00 horas, en los extrarradios de la población, dentro del término municipal de Usagre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción:

Sanción: 40.000 Ptas. 240,405 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0256-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JOAQUIN RODRIGUEZ BLANCO. NIF: 8.791.676-H.

Ultimo domicilio conocido: Nador, 5. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 22 de julio de 2000, siendo las 10,40 horas, en el embalse de Orellana, del término municipal de Orellana la Vieja.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción:

Sanción: 40.000 Ptas. 240,405 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0254-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JESUS PEREZ MORENO. NIF: 3.105.369-T.

Ultimo domicilio conocido: Pamplona, 1, 3.º E. Torrejón de Ardoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 22 de julio de 2000, en el pantano de Puerto Peña, término municipal de Talarrubias.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 Ptas. 60,101 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0398-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GIL. NIF: 76.027.182-S.

Ultimo domicilio conocido: Matachel, 5, 1.º D. Don Benito.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre el día 13 de octubre de 2000, siendo las 09,05 horas, en el paraje denominado «La Redondilla de la zona Don Lorente», dentro del término municipal de Don Benito.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción:

Sanción: 40.000 Ptas. 240,405 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0397-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JOSE GALLEGO MERINO. NIF: 52.357.257-B.

Ultimo domicilio conocido: Matachel, 7, 1.º C. Don Benito.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre el día 13 de octubre de 2000, siendo las 09,05 horas, en el paraje denominado «La Redondilla de la zona Don Lorente», dentro del término municipal de Don Benito.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción:

Sanción: 40.000 Ptas. 240,405 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según

la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0016-BA/00.

Asunto: Notificación de Resolución Recurso de Alzada adoptada por el Consejero de Obras Públicas y Turismo.

Denunciado: ANTONIO NUÑEZ IZQUIERDO. CIF: 08.788.611.

Ultimo domicilio conocido: C/. Meléndez Valdés, 25-2.º Izq. 06001-Badajoz.

Hechos imputados: Ejercer como restaurante sin estar dado de alta en Turismo.

Tipificación de la infracción: Art. 73.23 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 25.000 ptas. 150,25 euros.

Tipificación de la sanción: Leve.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con el art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 59 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo, Sección de Turismo, calle Menacho, 12-4.º, de Badajoz.

Expediente número: 0223-BA/00.

Asunto: Notificación de Resolución Recurso de Alzada adoptada por el Consejero de Obras Públicas y Turismo.

Denunciado: FERMIN GARCIA CAMPOS. CIF: 8.696.588.

Ultimo domicilio conocido: C/. Aceuchal, 25. 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz).

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 2 de julio de 2000, a las 09,20 horas, en el embalse de Orellana, término municipal de Orellana la Vieja.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 10.000 ptas. 60,10 euros.

Tipificación de la sanción: Leve.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con el art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 59 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo, Sección de Turismo, calle Menacho, 12-4.º, de Badajoz.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Menacho, 12, 4.ª - Badajoz.

La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: 0166-BA/01.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructora: Mercedes de la Peña Ruiz.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JUAN JOSE SAAVEDRA PEREZ (MESON EL CASTUO).

Ultimo domicilio conocido: Santa Lucía, 8. Mérida.

Motivo por el que se abre expediente: Ejercer como restaurante sin estar autorizado por Turismo. Ofrece interior y exteriormente menú del día. Posee comedor delimitado con seis mesas. Hechos comprobados por el inspector de Turismo el día 19 de abril de 2001, plasmado en Acta n.º 4435.

Sanción: De apercibimiento. De 100.001 a 1.000.000 de ptas. De 601,02 a 6.010,12 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 74.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0166-BA/01.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructora: Mercedes de la Peña Ruiz.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JUAN JOSE SAAVEDRA PEREZ (MESON EL CASTUO).

Ultimo domicilio conocido: Santa Lucía, 8. Mérida.

Motivo por el que se abre expediente: Ejercer como restaurante sin estar autorizado por Turismo. Ofrece interior y exteriormente menú del día. Posee comedor delimitado con seis mesas. Hechos comprobados por el inspector de Turismo el día 19 de abril de 2001, plasmado en Acta n.º 4435.

Tipificación de la infracción: Art. 74.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: De apercibimiento. De 100.001 a 1.000.000 de ptas. De 601,02 a 6.010,12 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegacio-